

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
III DIRECCIÓN REGIONAL COPIAPO
UNIDAD DE VALLENAR
77318471269**

**CHRISTIAN ANDRES GUERRERO PENNAROLI
12.850.035-9
PARCELA #48 VALLENAR, VALLENAR
INGENIERO AGRONOMO ASESOR TECNICO,
SERVICIOS DE ALOJAMIENTO**

Ha lugar a lo solicitado.

VALLENAR, 20/02/2018
Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES. EX. N° 77318081640 /

VISTOS: 1.- La presentación de fecha 11 de enero del 2018, efectuada mediante formulario 2117, por el contribuyente CHRISTIAN ANDRES GUERRERO PENNAROLI, RUT N° 12.850.035-9, a través de la cual solicita la inscripción al Registro de Tasadores del Servicio de Impuestos Internos.

2.- El contribuyente acompaña a su presentación los siguientes documentos: Copia simple del Certificado de Título de Ingeniero Agrónomo de fecha 09 de diciembre de 2003, Certificado de Inscripción al Colegio de Ingenieros Agrónomos de Chile A. G. bajo el Registro N° 6.240 y Certificado de incorporación a la Asociación Gremial de Peritos Judiciales de Chile, bajo el Registro Único N° 83.

3.- Lo dispuesto en los artículos 6° letra B, N°5 del Código Tributario y 19 del D.F.L. N°7 de 30 de septiembre de 1980 que fija la Ley Orgánica Constitucional del Servicio de Impuestos Internos; lo establecido en la Resolución Ex. SII N° 01 del 02 de enero del 2018.

CONSIDERANDO: 1.- Que, el contribuyente ya individualizado, a través de su presentación, solicita la incorporación al Registro de Tasadores del Servicio de Impuestos Internos. Funda su solicitud indicando que cumpliría con los requisitos que exige la resolución exenta del Servicio de Impuestos Internos N° 01, del 02 de enero del 2018.

2.- Que, el artículo 3° transitorio, numeral IV, N° 6 N° 1 letra d) de la Ley N° 20.780 del 2014, dispone que este Servicio llevará un registro de profesionales Ingeniero Agrónomo, Forestal o Civil, con a lo menos, diez años de título profesional, que determinen el valor comercial del predio, valor que deberá ser aprobado y certificado por una firma auditora registrada o por una sociedad tasadora de activos autorizada por este Servicio.

3.- Que, los profesionales individualizados en el considerando N° 2, podrán incorporarse a este Registro de tasadores, previa solicitud mediante el Formulario de Petición Administrativa (F 2117) por internet o en la oficina de este Servicio competente según su domicilio.

4.- Que, luego de la revisión de los antecedentes aportados por el contribuyente y de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 01 del 02 de enero del 2018, se determina que el solicitante cumple con los requisitos para incorporarse en el Registro de Tasadores de este Servicio.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado, inscribese al señor CHRISTIAN ANDRES GUERRERO PENNAROLI, RUT N° 12.850.035-9, en el Registro de Tasadores del Servicio de Impuestos Internos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PÓNGASE EN CONOCIMIENTO DEL CONTRIBUYENTE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

C.Fdo. **JORGE EDUARDO ZUNIGA LUCERO**